

	<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>	Código:
		Versión: 1.0
		Página 1 de 5

**RESOLUCIÓN No. 118  
(AGOSTO 22 DE 2023)**

**POR MEDIO LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA  
INVITACION, SELECCIÓN LARGA CUANTÍA  
No. OBR-SLC-001-2023**

**QUE EL DIRECTOR EJECUTIVO DE  
FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE  
COLOMBIA.**

En uso de sus facultades legales y en especial, las conferidas en los estatutos de creación de **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA**, (...) "**ARTICULO 30; FUNCIONES JUNTA DIRECTIVA, LITERAL I**". Autorizar al director ejecutivo la celebración de todo tipo de actos, contratos, y/o convenios sin límite de cuantía, **ARTICULO 33; FUNCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO, LITERAL C**, Dirigir las finanzas de acuerdo con los presupuestos y políticas aprobadas por la junta directiva, y demás normas reglamentarias y(...),

#### CONSIDERANDO

- a) Que el Director ejecutivo encargado de Conformidad con el acta de junta 001 del 19 de julio de 2023, y investido con todas las facultades mediante asamblea extraordinaria del 18 de marzo del 2022 se permite suscribir la presente con los siguientes fines,
- b) Que el artículo 95 de la ley 489 de 1998 permite que las entidades públicas puedan asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro
- c) Que en virtud del convenio interadministrativo N° 006 de 2023, suscrito entre el Municipio de Manaure Guajira y FONCOLOMBIA, fondo mixto para el desarrollo integral y la Gestión Social de Colombia, con fundamento en las cláusulas estipuladas en el mismo convenio, y en virtud que la Gobernación de la Guajira, viabilizo, priorizo, aprobó y financio con recursos del sistema general de regalías el proyecto, construcción de sistemas de Energía Solar Fotovoltaica en la Zona rural de la Entidad Territorial, donde se estableció que el ejecutor sería el municipio de Manaure la Guajira, identificado con código Bpin N° 2022002440014.
- d) Que el valor del convenio constituye la suma de **DIECIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$18.536.430.438,00)**, incluido IVA y demás impuestos a que hubiere a lugar, monto que incluye todos los costos directos e indirectos, valores que serán aportadas por las partes convinientes de la siguiente manera: a) El Municipio, aportará la suma de **DIECIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$18.536.430.438,00)**, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 23-269 del 19 de Mayo de 2023, expedido por el Profesional del Presupuesto. b) Foncolombia aportará el 1% del valor del aporte del Municipio, representados en Bienes y Servicios (actividades administrativas con personal de Foncolombia.)
- e) Que se hace necesario incorporar al presupuesto de la vigencia presupuestal 2023, el proyecto antes descrito en los literales correspondientes cuyo objeto obedece a: "**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA EN LA ZONA RURAL DE MANAURE**", identificado con código BPIN: 2022002440014, por valor de **DIECIOCHO MIL**

	<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>	Código:
		Versión: 1.0
		Página 2 de 5

**QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$18.536.430.438,00), CON CARGO A LOS RECURSOS DE SGR – Fonpet, 2021-2022; Municipio de Manaure – La Guajira 2021.**

- f) Que el director ejecutivo de **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA**, para dar cumplimiento a lo aunado, procederá a dar **orden de apertura al proceso de selección, “SELECCIÓN LARGA CUANTÍA No. OBR-SLC-001-2023”** del proyecto identificado con el: BPIN 2022002440014., para lo cual se ha destinado un presupuesto por valor de **Dieciocho mil quinientos treinta y seis millones cuatrocientos treinta mil cuatrocientos treinta y ocho pesos M/CTE (\$18.536.430.438,00)**, INCLUIDO TRIBUTOS, CONTRIBUCIONES, TASAS, IMPUESTOS, Y EN GENERAL TODOS los gravámenes a que haya lugar de acuerdo con la clase de contrato.
- g) Que mediante Resolución No. 081 del veintiséis (26) de julio del dos mil veintitrés (2023), y de conformidad con el acuerdo No. 008 del 22 de diciembre del año 2022, mediante artículo 4to del aparte resolutoria, ha sido “(...)autorizado el director ejecutivo para realizar adiciones presupuestales, traslados presupuestales, créditos y contra créditos, de acuerdo con las normas presupuestales vigentes (...)”, se acuerda incorporar al presupuesto de ingresos para la vigencia 2023, el valor **Dieciocho mil quinientos treinta y seis millones cuatrocientos treinta mil cuatrocientos treinta y ocho pesos M/CTE (\$18.536.430.438,00)**, Por concepto de asignaciones directas de los proyectos de inversión aprobados por el OCAD, según Decreto No. 005 del 01 de Agosto de 2023, esto según la desagregación del catálogo de clasificación presupuestal vigente por concepto de ingreso nivel de capítulo Presupuestal Independiente del Ministerios de Hacienda y Crédito Público, encontrándose incorporado en este acuerdo los recursos del Proyecto de inversión: BPIN. 2023543440002, con cargo a SGR - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría.
- h) Que **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA**, requiere contratar: el proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MANAURE, LA GUAJIRA.”**
- i) Que **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA**, cuenta con los correspondientes estudios de oportunidad y conveniencia mediante los cuales se explica la necesidad de realizar el proceso razón del presente documento.
- j) Que la ley 489 del 1998 en el artículo 96, establece que las entidades creadas mediante la mencionada ley, no está sujeta a las disposiciones del estatuto general de la contratación pública "Ley 80 de 1993" sino al régimen privado.
- k) Que **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA**, es Entidad jurídica sin ánimo de lucro, de carácter mixto, de segundo orden, descentralizado e indirecta por servicios, regida por la Constitución Política, artículo 96 de la Ley 489 de 1998, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y capital independiente bajo las normas del Código Civil, constituida con aportes públicos y privados, regido en su dirección, administración y contratación por el derecho privado, cuyo objeto principal es ejecutar, desarrollar, fomentar, implementar, gestionar, planificar o financiar todo tipo de programas y proyectos de manera lícita, el fomento y desarrollo de actividades deportivas; la ejecución de proyectos de todo tipo de obras civiles, de infraestructura de transporte, interventorías, consultorías de todo tipo que aplica al desarrollo integral y la gestión social de las comunidades vulnerables, organizaciones sociales, comunales, indígenas y sus respectivo territorios, afrodescendientes y sus respectivos territorios.

i) Que **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA**, para desarrollar su objeto social se rige por el manual de contratación Interno (Acuerdo No. 001 de abril 12 de 2021) aprobado por la junta directiva y los estatutos de creación, por la Ley 489 de 1998 artículo 96, y demás normas que reglamenten su naturaleza jurídica o aquellas a la que remitan las normas anteriores.

m) Que, establecido el presupuesto oficial y el objeto contractual, se determinó que la modalidad de contratación es de **Selección larga cuantía**; "(...) La entidad deberá garantizar la convocatoria a abierta al banco de oferentes inscrito al fondo; (**ARTICULO DÉCIMO NOVENO. - PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LARGA CUANTIA.** - Cuando los contratos a celebrar superen la suma de 11.000 SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES — SMLMV-, al momento de ordenarse la apertura del proceso contractual, la invitación privada a proponer se publicará, en la página web de la Entidad, de acuerdo con las condiciones fijadas previamente en los términos de referencia.

"(...) **ARTÍCULO SÉPTIMO. - CUANTÍAS DE LA CONTRATACIÓN.** Fíjese las siguientes cuantías en la contratación de FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, así:

MODALIDAD DE SELECCION	CATEGORIA	PROCEDIBILIDAD
Selección Larga cuantía	B	Adquisición de bienes, servicios o realización de obras cuya cuantía supere la suma de 11.000 SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES — SMLMV

.....(...)"

a) Que el hecho de recibir ofertas de los posibles oferentes invitados no obliga al Fondo Mixto a su aceptación.

b) Que existen los correspondientes certificados de disponibilidad presupuestal, que cubren el presupuesto oficial del presente proceso, expedidos por el jefe de oficina financiera y contable.

c) Que el cronograma del presente proceso de invitación será el siguiente:

N.º	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR O MEDIO
1	PUBLICACION DEL AVISO	11 de Agosto del 2023.	<a href="https://foncolombia.org.co/www.colombiacompra.gov.co">https://foncolombia.org.co/ www.colombiacompra.gov.co</a>
2	PUBLICACIÓN PROYECTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	15 de Agosto del 2023.	<a href="https://foncolombia.org.co/www.colombiacompra.gov.co">https://foncolombia.org.co/ www.colombiacompra.gov.co</a>
3	INVITACIÓN PRIVADA DE OFERENTES INSCRITOS EN EL BANCO DE PROPONENTES DE LA ENTIDAD	15 de Agosto del 2023	<a href="https://foncolombia.org.co/www.colombiacompra.gov.co">https://foncolombia.org.co/ www.colombiacompra.gov.co</a>
4	ACLARACION A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, MANIFESTACION DE INTERES PARTICIPAR.	16 de Agosto del 2023	<b>Oficina:</b> Oficina de planeación e infraestructura del FONDO MIXTO, carrera 51 # 50 - 43 barrio los cedros segundo piso.  <b>Manifestación de interés:</b> Al correo electrónico <a href="mailto:planeacion@foncolombia.org.co">planeacion@foncolombia.org.co</a> u Oficina de planeación e infraestructura del FONDO MIXTO, carrera 51 # 50 - 43 barrio los cedros segundo piso.
5	RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	16 de Agosto del 2023	Al correo electrónico <a href="mailto:planeacion@foncolombia.org.co">planeacion@foncolombia.org.co</a> u Oficina de planeación e infraestructura del FONDO MIXTO, carrera 51 # 50 - 43 barrio los cedros segundo piso

	<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>	Código:
		Versión: 1.0
		Página 4 de 5

6	RESPUESTA OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	17 de Agosto del 2023	<a href="https://foncolombia.org.co/www.colombiacompra.gov.co">https://foncolombia.org.co/ www.colombiacompra.gov.co</a>
7	AJUSTES Y ELABORACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS	18 de Agosto del 2023	<a href="https://foncolombia.org.co/www.colombiacompra.gov.co">https://foncolombia.org.co/ www.colombiacompra.gov.co</a>
8	ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA	22 de Agosto del 2023	<a href="https://foncolombia.org.co/www.colombiacompra.gov.co">https://foncolombia.org.co/ www.colombiacompra.gov.co</a>
9	PUBLICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS	22 de Agosto del 2023	<a href="https://foncolombia.org.co/www.colombiacompra.gov.co">https://foncolombia.org.co/ www.colombiacompra.gov.co</a>
10	VISITA DE OBRA Y CONSULTORÍA, AUDIENCIA DE TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGO	23 de Agosto del 2023	<a href="https://foncolombia.org.co/www.colombiacompra.gov.co">https://foncolombia.org.co/ www.colombiacompra.gov.co</a>
11	PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA DE OFERTAS ECONÓMICAS	25 de Agosto de 2023 del hasta las 04:30 p.m.	<b>Oficina:</b> Oficina Jurídica del FONDO MIXTO, carrera 51 # 50 - 43 barrio los cedros segundo piso
12	EVALUACION PROPUESTAS.	Del 25 Agosto al 28 de Agosto del 2023	<b>oficina:</b> Oficina de jurídica del FONDO MIXTO, carrera 51 # 50 - 43 barrio los cedros segundo piso
13	PUBLICACION EVALUACION	29 de Agosto del 2023	<a href="https://foncolombia.org.co/www.colombiacompra.gov.co">https://foncolombia.org.co/ www.colombiacompra.gov.co</a>
	FORMULACION DE OBSERVACIONES A LA EVALUACION.	Del 29 de Agosto al 30 de Agosto del 2023 las 12:00 P.M	Al correo electrónico <a href="mailto:planeacion@foncolombia.org.co">planeacion@foncolombia.org.co</a> u Oficina de planeación e infraestructura del FONDO MIXTO, carrera 51 # 50 - 43 barrio los cedros segundo piso.
14	RESPUESTA OBSERVACIONES EVALUACION Y RESOLUCION DE ADJUDICACION.	29 de Agosto del 2023	<a href="https://foncolombia.org.co/www.colombiacompra.gov.co">https://foncolombia.org.co/ www.colombiacompra.gov.co</a>
15	FIRMA DEL CONTRATO.	DENTRO DE LOS 4 DÍAS AL ACTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	<b>oficina:</b> Oficina de jurídica del FONDO MIXTO, carrera 51 # 50 - 43 barrio los cedros segundo piso.

**NOTA IMPORTANTE:** Se indica que el lugar en que se llevarán a cabo todas las audiencias y/o actuaciones referidas en el cronograma del presente proceso de selección será en las instalaciones de **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA**, ubicada en la carrera 51 # 50 - 43 barrio los cedros segundo piso oficina jurídica de **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA** ubicado en Bucaramanga. — Santander, conforme a lo indicado en el cronograma de actividades; además la información de las actuaciones que se vayan desarrollando dentro de dicho proceso de invitación estará disponible en la oficina jurídica del Fondo Mixto.

- d) Que se publica aviso de invitación en la página web de la entidad <https://foncolombia.org.co/convocatorias/obra/obr-slc-001-2023/> el día once (11) de Agosto de 2023 a fin de que los participantes del banco de oferentes presentes sus ofertas, conozcan y puedan consultar el contenido de los términos de referencia, así como de las características y especificaciones técnicas del documentos definitivos para este modalidad de selección de los que habla el manual de contratación interno, los cuales estarán disponibles en la oficina asesora jurídica y de contratación FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, carrera 51 # 50 - 43 barrio los cedros segundo piso oficina de planeación e infraestructura del FONDO MIXTO ubicado en Bucaramanga. — Santander, en los días hábiles y en el siguiente horario: 8:00 A.M. a 12:00 P.M. y de 2:00 P.M. a las 6:00 P.M. de lunes a viernes y 8:00 A.M. 12 A.M los sábados.

Que en mérito de lo anterior:

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordénese dar apertura al proceso de "INVITACIÓN SELECCIÓN LARGA CUANTÍA No. OBR-SLC-001-2023 - OFICINA DE JURÍDICA", a partir del veintidós (22) de agosto de 2023, en "FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA", para la selección objetiva, adjudicación y ejecución del contrato cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA EN LA ZONA RURAL DE MANAURE", Por un valor de DIECIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$18.536.430.438,00), INCLUIDO TRIBUTOS, CONTRIBUCIONES, TASAS, IMPUESTOS, Y EN GENERAL TODOS los gravámenes a que haya lugar.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente proceso precontractual que trata este acto estará sometido en todos sus aspectos a las disposiciones legales estipuladas en la ley, manual de contratación interno y normas concordantes y a las que sobre el particular se establezcan en los términos de referencia.

**ARTÍCULO TERCERO:** El informe de evaluación de las propuestas presentadas en la Invitación referida deberá ser presentado en la oficina del director ejecutivo del Fondo Mixto, conforme al cronograma de actividades.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bucaramanga — Santander, a los Veintidós (22) días del mes de agosto del 2023.



**WILFER HERNANDEZ SANCHEZ**  
Director Ejecutivo (E)  
**FONCOLOMBIA**

Proyectó y Aprobó: M.F.M. F.O.  
Jefe de Oficina Jurídica.

